

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR EL
ART. 8° DE LA ORDENANZA N° 5.590
ORDENANZA N° 2.861

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Instáurase con carácter obligatorio y en forma anual para todo el personal femenino que se desempeña en la Administración Pública Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el **PROGRAMA DE DETECCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO**, de acuerdo a las siguientes normativas:

1.- PARA EMPLEADAS CON MENOS DE 40 AÑOS:

a) Examen clínico mamario por médico especializado.

2.- PARA EMPLEADAS CON MAS DE 40 AÑOS:

a) Examen clínico mamario por médico especializado .

b) Mamografía.

ARTICULO 2°.- El examen médico referido en el artículo 1° podrá realizarse en Hospitales o Centros Asistenciales Públicos, Obras Sociales o profesionales particulares.-

ARTICULO 3°.- Se determina como fecha límite para la presentación ante la Dirección de Personal correspondiente de la certificación médica de los exámenes realizados según lo establecido en el artículo 1°:

- el 1° de Setiembre para el año en curso.

- el 1° de Julio para los años subsiguientes.-

ARTICULO 4°.- El no cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°, inhibirá a la empleada municipal de gozar del beneficio del día femenino y de realizar cualquier trámite en la oficina de personal correspondiente.-

ARTICULO 5º.- La fiscalización de cumplimiento de la presente Ordenanza estará a cargo de la Dirección de Reconocimientos Médicos y de una Comisión especial de seguimiento determinada por la Comisión de Acción Social.-

ARTICULO 6º.- A los fines de la difusión e información de los objetivos y fundamentos de la presente Ordenanza se distribuirá en todas las oficinas de la Administración Pública Municipal (Dpto. Ejecutivo y Concejo Deliberante), una copia de la presente Ordenanza y folleto explicativo adjunto además de otras acciones educativas determinadas por la Comisión de Acción Social.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

p.s.

FIRMADO : Concejales Mario Alberto AGUIRRE - Vice-Presidente 1º en función de Presidente.-
Señor René TORRES - Secretario Deliberativo.-